

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AGURAIN****Delegación temporal de funciones del Alcalde en el Primer Teniente de Alcalde**

El Alcalde, mediante decreto de Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2021, ha dictado la siguiente resolución:

Visto que voy a estar ausente del término municipal de Agurain desde el día 9 de octubre hasta el día 16 de octubre de 2021, ambos inclusive.

Visto lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 44.1, 44.2, 47.1, 47.2 y 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO

I. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu, las atribuciones de la Alcaldía, para que me sustituya en mis funciones durante mi ausencia del término municipal de Agurain, desde el día 9 de octubre hasta el día 16 de octubre de 2021, ambos inclusive.

II. Notificar el presente decreto a Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu.

III. Proceder a la publicación del presente decreto en el BOTHA, y que se dé cuenta del mismo al pleno en la primera sesión que celebre.

Agurain, 28 de septiembre de 2021

El Alcalde

ERNESTO SAINZ LANCHARES